

APÉNDICE 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL

OFICIO No. DECEyEC-DEOE/ 07 /05

México, D. F., 1 de noviembre de 2005

**CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS
LOCALES EJECUTIVAS
Presentes**

Como se hizo del conocimiento de ustedes a través del Oficio No. DECEyEC-DEOE/06/05, el pasado 6 de octubre el Consejo General aprobó por unanimidad el Acuerdo sobre la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2005-2006 y sus respectivos anexos, así como diversas disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Uno de los documentos que forman parte integral de este Acuerdo es el relativo al Manual para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

En el capítulo 5 del Manual en comento, se establecen los criterios generales para la evaluación del desempeño del personal eventual a cargo de las tareas de capacitación y asistencia electoral, y se señala además que a la conclusión del periodo de contratación se otorgará un incentivo económico al personal que obtenga las más altas calificaciones con base en los resultados de la ponderación de la segunda etapa de evaluación del desempeño, la cual se aplicará en los primeros días del mes de julio de 2006, antes de que concluya la contratación de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales.

Al respecto, nos permitimos hacer de su conocimiento que derivado del análisis de los resultados obtenidos por el personal eventual que participó en el 2003, los integrantes de las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral determinaron el establecimiento de un mínimo de calificación para poder participar en el otorgamiento de dicho incentivo.

Para tal efecto, las Direcciones Ejecutivas respectivas elaboramos una propuesta conjunta, misma que fue aprobada por las Comisiones Unidas en su sesión ordinaria del 25 de octubre de este año, la cual consiste en que los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que obtengan en los resultados de la ponderación de la segunda etapa de evaluación una calificación de 9 o superior, podrán participar en el otorgamiento del incentivo económico equivalente a una quincena, y éste se entregará a quienes obtengan las más altas calificaciones en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

orden descendente (del 10 y hasta el 9), y que correspondan en número al 10% de cada una de las figuras a contratar en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas.

Por tal motivo y con el propósito de que esta información sea conocida de manera oportuna por quienes tendrán la responsabilidad de aplicar la evaluación en comento, así como por quienes se encargarán de vigilar su cabal aplicación, les solicitamos hacería del conocimiento de los vocales de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, así como de los miembros de los Consejos Locales, respectivamente.

Cabe aclarar que ambas direcciones ejecutivas estamos trabajando en la definición del procedimiento específico que se aplicaría en el supuesto de que no se alcance al mínimo de calificación antes señalado, por razones de diversa índole, no atribuibles propiamente al desempeño de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, el que se les dará a conocer a la brevedad.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA**

**Mtro. HUGO ALEJANDRO
CONCHA CANTÚ**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

**PROFR. MIGUEL ANGEL
SOLÍS RIVAS**

C. c. p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez - Consejero Presidente del IFE.
Mtra. Teresa González Luna - Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez - Presidente de la Comisión de Organización Electoral.
Lic. Manuel López Bernal - Secretario Ejecutivo del IFE.
CC. Consejeros Electorales integrantes de las Comisiones Unidas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral.
Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos ante los Consejos Locales del IFE.
Vocales Ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas.
Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral locales y distritales.

CTM/mmr